



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de noviembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Yojana Elena Loaiza.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2023-319
Auto Interlocutorio	1006
Asunto	Inadmite demanda.
Fecha de reparto	1 de septiembre de 2023.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias.

1. No se aporta la totalidad de la prueba documental relacionada como "Resolución de Colpensiones bajo radicado Nro.2022_16512279 en el cual reconocen auxilio funerario".
2. No se relacionan las pruebas documentales obrantes en páginas 12 a 15, 30 a 33, 36, 37 a 43, 54 a 63 y 116 a 117.

Deberá relacionarlas cada una y aportarlas en el orden cronológico en que las relaciona.

3. No se acredita el envío simultáneo con la presentación de esta demanda de copia de la misma y sus anexos a la parte demandada.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Yojana Elena Loaiza, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. Reconocer personería jurídica a la Dra. Jazmín Alejandra Duque Posada, quien se identifica con la C.C. 1.216.713.677 y la T.P. 257.573 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 177 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 07 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario